

VISTO:

El expediente Concejo Municipal N° 00466, proyecto de Ordenanza s/ Prórroga plazo presentación solicitudes eximisión pago Tasa General para jubilados y pensionados; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 10 de Febrero de 1984, venció el plazo para la presentación / de los contribuyentes jubilados y pensionados, a los efectos de la excen-// ción de pago de la Tasa General de Inmuebles, según los requisitos estipula dos por la Ordenanza N° 1948.

Que es necesario establecer una prórroga a dicho término, por cuanto hubo / interesados que efectuaron la presentación tardíamente, dado la novedad que estableció dicha medida.

Que el término establecido, fue exiguo, dado el inminente vencimiento del / primer anticipo de la Tasa General de Inmuebles.

Por ello, EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA SANCIONA / LA SIGUIENTE:

O R D E N A N Z A

Art. 1°) Prorrógase el término para la presentación de solicitudes para la/ eximisión de pago de la Tasa General de Inmuebles para Jubilados y Pensionados, y autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a fi jar la fecha de vencimiento de dicha prórroga.-

Art. 2°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación./ Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del CON  
CEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a los //  
nueve días del mes de Marzo de mil/  
novecientos ochenta y cuatro.- - -

OSMAR L. NICOLA  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



HUGO EDGARDO MARZIONI  
PRESIDENTE  
Concejo Municipal de Rafaela